

República Argentina

ORDENANZA DE LA CIUDAD 37909

ORDENANZA 37909

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ordenanza 37909

ARTÍCULO 1°. Ratifícase el Convenio suscripto por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires por el cual se institucionaliza el Régimen de Fiscalización adicional de los actos que realice el Cinturón Ecológico Área Metropolitana Sociedad del Estado, y que a todos los efectos se considera formando parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Convenio suscripto, la Contaduría General quedará facultada para la implementación de los sistemas que permitan su concreción.



VEREDICTA LEYES

Ordenanza 37909. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).